que se abine y pregonario. Por el Alcalde
Por el Corregidor se mandaron. y se pida
quenta al Alcalde. para que el dia de
Sn Juan se convenga. y se reunan a el mismo
Y Vistido. Acordo. que los Sres. Don Fr.
Juan de Guerrero y Don Bernardo de la
Marca Regidores. Pen Gorrini en el q.
que se Vado. la Shalanza de la Mesa termino
y Ellacion de Gazan. se cative. y se di
Van. al Alcalde de Cartagena. Ha
Lanlo Vruno. Por su termino y Juridicion
y Mesa parte. y lugar que las urre. y en la
racion Gazan. todas las diligencias. nece
sarias. que para todo se le dara el mismo
Y Gama.

Entraron Don Juan de Mugarte y Eguir Regidor
y Don Bernardo Lucas de Rg.

Entraron los Sres. Martin de Carandona y Don
Cambrana Regidores.

Entraron los Sres. Antonio de la Rg.
y Don de Lo que dice el Sr. arrendador del Molino del matadero
propio de la ciudad. y que se pp. a Vecindad. Mande se le agan los s.
reparos de que tiene necesidad el dho. Molino y carnecerias. decl.
Se le Vuelve Vistido mas Vigas y puertas. y la que se le tomo por el matadero
por el Mesma. y se le vuelva lo molino = Lo cual. Acordo que se cum.
y observe. y se le Vuelva el dho. Molino. Cerra y los reparos que se ne
sita. y lo que fuere necesario lo Mde. hacer para el Ser vicio de dho.
Molino =

Reparos Encomendados al matadero

Ante mi
Antonio Ros